



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-050GYR014-E158-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A
EQUIPOS DE ENSOBRETADO

CONTRATO No.C2M0100

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENSOBRETADO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2022**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL** DE "**EL INSTITUTO**", Y POR LA OTRA, **DATOS EN TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR LA **C. MARIA DOLORES GUTIERREZ RUGAMA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. SU REPRESENTANTE, LA **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **94,989** DE FECHA **13 DE FEBRERO DE 2020** PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **24**, DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO **98** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL **LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO** Y QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO MERCANTIL **97-7-19022020-145637** DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020.
- I.4. LA **LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES**, TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE "**EL INSTITUTO**", INTERVIENE COMO **ÁREA CONTRATANTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.5. LA **LIC. OBDULIA ARACELI VELASCO ARREGUIN**, ENCARGADA DE LA COORDINACION DE INFORMATICA, DE "**EL INSTITUTO**", INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA TÉCNICA Y ÁREA REQUIRENTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN II Y III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.6. EL **LIC. JOSE ANTONIO HUERTA HERNANDEZ**, JEFE DE OFICINA PROCESO, DE "**EL INSTITUTO**", INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO COMO **ADMINISTRADOR**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

L.C. LSA/ L.D. AGL/L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-050GYR014-E158-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A
EQUIPOS DE ENSOBRETADO

CONTRATO No.C2M0100

- I.7.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENSOBRETADO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2022.**
- I.8.** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **4206 2509**, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO **000013458-2022**, DE FECHA **10 DE FEBRERO DE 2022.**
- I.9.** EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-050GYR014-E158-2022** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II Y 28 FRACCIÓN I, 35, 36, 36 BIS, 37 Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.10.** CON FECHA **25 DE MARZO DE 2022**, LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.11.** CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.12.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN **LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, CP.91000, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.**

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- II.1.** ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **20,398** DE FECHA **11 DE MAYO DE 2010**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **ANTONIO REBOLLEDO TERRAZAS**, NOTARIO PUBLICO NÚMERO **6** DE **VERACRUZ, VERACRUZ**, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD SECCIÓN COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **27,504*17**, DE FECHA **25 DE AGOSTO DE 2010**, EN LA CIUDAD DE **VERACRUZ, VERACRUZ.**
- II.2.** SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LA **C. MARIA DOLORES GUTIERREZ RUGAMA**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **20,398** DE FECHA **11 DE MAYO DE 2010**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **ANTONIO REBOLLEDO TERRAZAS**, NOTARIO PUBLICO NÚMERO **6** DE **VERACRUZ, VERACRUZ**, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3.** DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN: **I) LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, DISPOSITIVOS, ACCESORIOS, COMPONENTES Y SERVICIOS EN EL AREA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.**

ELIMINADO: NUMERO DE REGISTRO PATRONAL
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113 F.-III, 108 Y 118 DE LA LGTAIP.
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-050GYR014-E158-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE ENSOBRETADO
---	---	---

CONTRATO No.C2M0100

- II.4.** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **DTI-100511-A31**. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO [REDACTED] AUNADO A LO ANTERIOR CUENTA CON SU REGISTRO INFONAVIT.
- II.5.** QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO".
- II.6.** "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL "INSTITUTO".
- II.7.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.8.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".
- II.9.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **AVENIDA SALVADOR DIAZ MIRON NO. 3196, COLONIA ELECTRICISTAS, C.P. 91916, VERACRUZ, VER.**

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ESTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO CUYA DESCRIPCION Y PRECIOS SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD TOTAL DE **\$167, 040.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DE ESTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ORIGINAL DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO; EN SU CASO, EL NÚMERO DE LA(S) ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN QUE AMPARA(N) DICHS BIENES, NÚMERO DE ALTA Y NÚMERO DE FIANZA, COPIA DEL CONTRATO, COPIA DE LA FIANZA, CONSTANCIA DE RETENCIÓN DEL IVA, EN SU CASO, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN DÍAS HÁBILES DE 9 A 15 HORAS EN:

DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN
PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DEL IMSS	LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VERACRUZ.

L.C. LSA/ L.D. AGL/L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.C2M0100

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA**

AA-050GYR014-E158-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A
EQUIPOS DE ENSOBRETADO

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PROVEEDOR PODRÁ OPTAR PORQUE EL INSTITUTO EFECTÚE EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN: DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DEL IMSS EN VERACRUZ NORTE, UBICADO EN LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VERACRUZ EN DÍAS HÁBILES DE 09:00 A 15:00 HRS, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (**CECOBAN**).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", PODRÁ SOLICITAR A **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE FINANZAS, UBICADA EN LOMAS DEL ESTADIO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 91000 EN XALAPA, VER., POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

"EL PROVEEDOR" CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A PRESTAR A **"EL INSTITUTO"** LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, DE ACUERDO A LO QUE SE INDICA EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DE ESTE CONTRATO.

L.C. ISA/ L.D. AGL/L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-050GYR014-E158-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A
EQUIPOS DE ENSOBRETADO

CONTRATO No.C2M0100

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, REQUIERA HACER ENTREGA DE BIENES EN LAS INSTALACIONES DE **"EL INSTITUTO"**, LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR **"EL INSTITUTO"**, SERÁN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **28 DE MARZO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE

L.C. LSA/ L.D. AGL/L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.C2M0100</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-050GYR014-E158-2022</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE ENSOBRETADO</p>
---	---	---

GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- GARANTIAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10%** (DIEZ POR CIENTO), SOBRE EL IMPORTE MAXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 3 (TRES)**, EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070 EN XALAPA, VER.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 81, FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO SE HARA EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION GARANTIZADA.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- b) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA INCISO B).
- d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES:

SERVICIO	NIVEL DE SERVICIO	PENA CONVENCIONAL	UNIDAD DE MEDIDA
ENTREGA DEL DOCUMENTO DE NIVELES DE ESCALAMIENTO	SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.	0.5%	POR CADA DÍA HÁBIL CON RETRASO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.
ENTREGA DEL DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE INGENIERO COORDINADOR DEL SERVICIO	SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.	0.5%	

L.C. LSA/ L.D. AGL/L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.C2M0100

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA**

AA-050GYR014-E158-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A
EQUIPOS DE ENSOBRETADO

SERVICIO	NIVEL DE SERVICIO	PENA CONVENCIONAL	UNIDAD DE MEDIDA
ENTREGA EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE INCLUYA EL NÚMERO DE TELÉFONO LOCAL, EL NÚMERO DE TELÉFONO CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO DEL INGENIERO COORDINADOR.	SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.	0.5%	

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ, AUTORIZA A **"EL INSTITUTO"** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A **"EL PROVEEDOR"**.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- 1 CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- 2 CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- 3 CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- 4 CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN LA ADJUDICACIÓN.
- 5 CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
- 6 SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
- 7 EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE AL INSTITUTO LA SANCIÓN IMPUESTA AL PROVEEDOR, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, EN

L.C. LSA/ L.D. AGL/L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.C2M0100

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA**

AA-050GYR014-E158-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A
EQUIPOS DE ENSOBRETADO

- CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 8 EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE SUSPENDA O RETIRE EL CERTIFICADO QUE AVALA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE Y NO HAYA RECIBIDO SU RENOVACIÓN ANTE UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.
 - 9 CUANDO EL PROVEEDOR REBASE EL MONTO DE FIANZA POR ACUMULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO APLICARA LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PRESTADO ESTE NO CUMPLA CON LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

L.C. LSA/ L.D. AGL/L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.C2M0100

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA**

AA-050GYR014-E158-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A
EQUIPOS DE ENSOBRETADO

DÉCIMA SEPTIMA.- RELACION LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON EL "PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR", EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO)	"DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIOS"
ANEXO 2 (DOS)	"TABLA DE UNIDADES Y DIRECCIONES"
ANEXO 3 (TRES)	"FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA, A LA LICITACIÓN PÚBLICA, Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DEL CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS."

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

L.C. LSA/ L.D. AGL/L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.C2M0100

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA**

AA-050GYR014-E158-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A
 EQUIPOS DE ENSOBRETADO

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEPTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, EL DÍA **28 DE MARZO DE 2022.**

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
**DATOS EN TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y
 COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**

DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
VERACRUZ NORTE
Y APODERADO LEGAL

C. MARIA DOLORES GUTIERREZ RUGAMA
REPRESENTANTE LEGAL

"EL INSTITUTO"

POR EL ÁREA CONTRATANTE

POR EL AREA REQUIRENTE Y TECNICA

LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES
TITULAR DE LA COORDINACION DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. OBDULIA ARACELI VELASCO ARREGUIN
ENCARGADA DE LA COORDINACION DE
INFORMATICA

POR EL AREA ADMINISTRADORA

LIC. JOSE ANTONIO HUERTA HERNANDEZ
JEFE DE OFICINA PROCESO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.C2M0100

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA**

AA-050GYR014-E158-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A
EQUIPOS DE ENSOBRETADO

ANEXO 1 (UNO)

DESCRIPCION, CANTIDAD Y PRECIOS

PARTICIPANTE	PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
DATOS EN TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO A EQUIPO DE ENSOBRETADO UBICADO EN XALAPA, VER.	2	\$ 83, 520.00
	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO A EQUIPO DE ENSOBRETADO UBICADO EN VERACRUZ, VER.	2	\$ 83, 520.00
			TOTAL SIN I.V.A.:	\$ 167, 040.00

3. DESCRIPCION, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

3.1 ALCANCE

REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENSOBRETADO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE. LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO SE ESTABLECERÁ A TRAVÉS DE LOS NIVELES DE SERVICIO.

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO MÁXIMO (CON IVA)
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO A EQUIPO DE ENSOBRETADO UBICADO EN XALAPA, VER.	2	\$ 97, 208.00
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO A EQUIPO DE ENSOBRETADO UBICADO EN VERACRUZ, VER.	2	\$ 97, 208.00

3.2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE ENSOBRETADO SE REFIERE A LA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN QUE EL PROVEEDOR DEBE REALIZAR CONFORME A LO DESCRITO EN ESTE DOCUMENTO A LOS EQUIPOS DE ENSOBRETADO INSTALADOS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y QUE SON PROPIEDAD DEL INSTITUTO. EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEBE CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- ASISTENCIA DE PERSONAL EN SITIO
- SOPORTE TÉCNICO EN SITIO Y PODRÁ SER VÍA TELEFÓNICA, DEPENDIENDO EL DIAGNÓSTICO PREVIO DE LA FALLA.
- DIAGNÓSTICO DEL INCIDENTE (FALLA Y/O PROBLEMA)
- SOLUCIÓN DEL INCIDENTE (FALLA Y/O PROBLEMA)

3.3 FUNCIONALES

L.C. LSA/ L.D. AG/ L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.C2M0100</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-050GYR014-E158-2022</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE ENSOBRETADO</p>
---	--	---

3.4 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, SE PRESTARÁ UN MININO DE **DOS (2) MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS POR EQUIPO** DE ACUERDO A UN CALENDARIO PROGRAMADO ENTRE EL INSTITUTO Y EL PROVEEDOR, DEBERÁ SUJETARSE A ESTE CALENDARIO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EL PROVEEDOR SE OBLIGA A DAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS 2 EQUIPOS DE ENSOBRETADO CON QUE CUENTA EL INSTITUTO, DEBIENDO REPARAR EN SITIO CUALQUIER FALLA Y/O PROBLEMA EN LOS EQUIPOS EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS (EN SITIO), CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

SERVICIO	NIVEL DE SERVICIO
ENTREGA DEL PLAN DE TRABAJO	SIGUIENTE DÍA HÁBIL A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO A 2 EQUIPOS DE ENSOBRETADO.	2 SERVICIO A LA FIRMA DE CONTRATO 2 SERVICIO ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE 2022

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESTAR A CADA UNO DE LOS EQUIPOS, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 2 EQUIPOS DE ENSOBRETADO, EL CUAL DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA CONSISTE EN LA ELIMINACIÓN DE TODAS LA FALLAS Y/O PROBLEMAS PRESENTES EN LOS EQUIPOS O EN LOS COMPONENTES QUE CONFORMAN LOS EQUIPOS REPORTADOS, PARA LO CUAL SE DEBERÁN CONSIDERAR TODOS Y CADA UNO DE LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS ASÍ COMO EQUIPOS, PARTES, COMPONENTES, REFACCIONES, GASTOS DE TRANSPORTE Y VIÁTICOS NECESARIOS PARA LOGRAR LA TOTAL SOLUCIÓN DE FALLAS Y/O PROBLEMAS REPORTADAS, YA QUE EL INSTITUTO NO PAGARÁ COSTOS ADICIONALES.

LA FECHA PROGRAMADA DEL SERVICIO SERÁ COMUNICADA A LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA UNA VEZ ACORDADO EL PLAN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO, ESTABLECIENDO UN HORARIO DE ATENCIÓN PARA EL INSTITUTO QUE SERÁ DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 18:00 HORAS. POR DÍAS HÁBILES SE ENTENDERÁ AQUELLOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL HORARIO DE SERVICIO SOLICITADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y CONFORME A LOS DÍAS NO FERIADOS ESTABLECIDOS PARA EL INSTITUTO.

EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITAR EL MANTENIMIENTO **CORRECTIVO** TAMBIÉN DURANTE FINES DE SEMANA Y/O DÍAS FESTIVOS, LOS CUALES SERÁN COMUNICADOS AL PROVEEDOR AL MENOS 48 HORAS ANTES A LA FECHA PROPUESTA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ALGÚN EQUIPO DE ESTA DELEGACIÓN, SIN QUE ESTO REPRESENTA ALGÚN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA EXPRESAMENTE A PRESTAR EL SERVICIO EN TODOS Y CADA UNO DE LOS LUGARES DONDE SE ENCUENTREN INSTALADOS LOS EQUIPOS DETALLADOS EN EL **ANEXO NÚM. 1 (UNO)** CONSIDERADO EN ESTA INVITACIÓN. DERIVADO DE LA OPERACIÓN DEL INSTITUTO, LA UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS PUEDE SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIO E INCLUSIVE DE QUE SE LES ASIGNE UN LUGAR DE INSTALACIÓN CUYO DOMICILIO NO SE ENCUENTRE CONSIDERADO EN EL **ANEXO NÚM. 1 (UNO)**, OBLIGÁNDOSE EL PROVEEDOR A PRESTAR ESTOS SERVICIOS SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO. EN LOS CASOS DE QUE SE ASIGNEN OTRO LUGAR DE UBICACIÓN A LOS EQUIPOS, EL INSTITUTO AVISARÁ AL PROVEEDOR AL MENOS CON DOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

ES OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR ENTREGAR AL USUARIO EL EQUIPO FUNCIONANDO, ESTO SIGNIFICA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR LA REPARACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS FALLAS (NO IMPORTANDO EL ORIGEN Y LA CANTIDAD DE FALLAS QUE ESTOS TENGAN Y QUE PROVOQUEN LA NO FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO).

LO ANTERIOR, NO APLICA CUANDO EL ORIGEN DE LA FALLA DERIVE DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR PROPORCIONE UN DICTAMEN EN EL QUE SE HAGA CONSTAR DICHA CIRCUNSTANCIA.

PARA EL CASO EN QUE POR CASO FORTUITO Y DE FUERZA MAYOR EL SERVICIO NO PUEDA REALIZARSE POR EL PROVEEDOR DE ACUERDO AL CALENDARIO PROGRAMADO Y EN LOS PAZOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA ESTABLECIDOS, EL INSTITUTO Y EL PROVEEDOR ACORDARÁN CON OPORTUNIDAD LAS

L.C. ISA/ L.D. AGL/L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA**

AA-050GYR014-E158-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A
EQUIPOS DE ENSOBRETADO

CONTRATO No.C2M0100

ACCIONES NECESARIAS PARA REPROGRAMAR EL SERVICIO CORRECTIVO CONTRATADO DENTRO DEL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL SERVICIO A LOS EQUIPOS, NO TENIENDO UN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PROPORCIONAR SIN COSTO ADICIONAL AL INSTITUTO LAS PARTES Y/O REFACCIONES ORIGINALES NECESARIAS PARA LA CORRECCIÓN DE LAS FALLAS Y/O PROBLEMAS PRESENTADOS EN LOS EQUIPOS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PROPORCIONAR SIN COSTO ADICIONAL AL INSTITUTO, EL PERSONAL TÉCNICO EN SITIO PARA QUE REALICE EL DIAGNÓSTICO, CORRECCIÓN DE LAS FALLAS Y/O PROBLEMAS PRESENTADOS EN LOS EQUIPOS; ASÍ COMO DE SU REPARACIÓN HASTA QUE LOS EQUIPOS QUEDEN OPERANDO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE CONTEMPLAR LA CANTIDAD DE TÉCNICOS NECESARIOS A FIN DE PROPORCIONAR EL SERVICIO PARA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LOS NIVELES DE SERVICIO SOLICITADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR AL INSTITUTO UNA MATRIZ CON LOS NIVELES DE ESCALAMIENTO, TANTO PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO, INDICANDO NOMBRES Y CARGOS DE LOS RESPONSABLES, TELÉFONOS, E-MAIL Y CELULARES.

EL PROVEEDOR QUEDARÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR AL INSTITUTO UN NÚMERO TELEFÓNICO LOCAL, TELÉFONO CELULAR Y, UN CORREO ELECTRÓNICO DEL INGENIERO COORDINADOR PARA SEGUIMIENTO, ASÍ COMO CONSULTAR EL ESTATUS DE LOS MISMOS.

EN NINGÚN CASO EL PROVEEDOR PODRÁ PROPORCIONAR SOLUCIONES VÍA TELEFÓNICA, QUE IMPLIQUEN LA INTERVENCIÓN FÍSICA DE LOS EQUIPOS POR PARTE DEL PERSONAL DEL INSTITUTO, ENTENDIÉNDOSE COMO INTERVENCIÓN FÍSICA LA APERTURA DEL CHASIS Y RETIRO DE COMPONENTES DE LOS EQUIPOS.

EL SOPORTE TELEFÓNICO PODRÁ PROPORCIONARSE CUANDO LA FALLA SEA ORIGINADA POR ERRORES DE OPERACIÓN Y / O FALTA DE LIMPIEZAS EN EL EQUIPO.

EL OPERADOR DEBE REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES AL TÉRMINO DE UN TRABAJO: LA LIMPIEZAS DE LOS RESIDUOS DE GOMA DE LOS RODILLOS DE DOBLADO, DEL TANQUE, DE LOS DISCOS DOSIFICACIÓN APLICACIÓN DE ADHESIVO, LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO. SE ENTREGARÁ UN MANUAL DE OPERACIONES DEL USUARIO PARA LA LIMPIEZA DEL EQUIPO Y EL PROVEEDOR EXPLICARÁ AL OPERADOR ESTAS ACTIVIDADES DURANTE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE CUMPLIR CON LOS TIEMPOS DE SOLUCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS 2 EQUIPOS, SIN EMBARGO, PARA CASOS EN QUE POR REQUERIMIENTO DEL USUARIO O QUE EL USUARIO NO SE ENCUENTRE, SERÁ NECESARIO REPROGRAMAR EL SERVICIO Y ESTO DEBERÁ DE SER INFORMADO A COORDINADOR DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA.

NOTA: UN SERVICIO PROGRAMADO NO PUEDE SER CANCELADO POR AUSENCIA DEL USUARIO Y/O RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PROCESO, SIEMPRE DEBE HABER UNA PERSONA RESPONSABLE; ESTO PORQUE EL SERVICIO SERÁ CALENDARIZADO POR RUTAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ADICIONALMENTE, SE REQUIERE CONSIDERAR QUE EL INSTITUTO DEBE TENER SUS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BUEN ESTADO.

3.5 NO FUNCIONALES

3.5.1 SITUACIÓN ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA

L.C. ISA/L.D. AGL/L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-050GYR014-E158-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE ENSOBRETADO
	CONTRATO No.C2M0100	

EL INSTITUTO CUENTA CON EQUIPOS SIN GARANTÍA EN VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO, SE TIENE IDENTIFICANDO EQUIPOS QUE PRESENTAN PROBLEMAS DE OPERACIÓN, LOS CUALES SE CLASIFICAN EN LA SIGUIENTE TABLA:

TIPO	MARCA	MODELO	AÑO DE ADQUISICIÓN	CANTIDAD
EQUIPO DE ENSOBRETADO	DOCFINISH	E20K	2004	2

UBICADOS EN:

- LOMAS DEL ESTADIO S/N COL CENTRO XALAPA, VER. CP 91000
- AV. CUAUHTÉMOC, ESQ. CERVANTES Y PADILLA, COL. FORMANDO HOGAR, 91810 VERACRUZ, VER

3.6 CONDICIONES TÉCNICAS DE ACEPTACIÓN DE ENTREGABLE

EL PROVEEDOR DEBERÁ AJUSTARSE AL ANEXO NUM.12 (DOCE) DE LA INVITACION DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO "ORDEN DE SERVICIO" INCLUIDO EL CUAL SE LE PROPORCIONARA AL PROVEEDOR PARA SU REPRODUCCIÓN Y UTILIZACIÓN EN CADA INTERVENCIÓN QUE HAGA A LOS EQUIPOS Y ASÍ QUEDE LA CONSTANCIA DOCUMENTAL DE LA ATENCIÓN DE CADA UNO DE LOS REPORTES.

LA ACEPTACIÓN DE LA *ORDEN DE SERVICIO* ANEXO NUM.12 (DOCE) DE LA INVITACION DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EFECTUADA POR EL JEFE DEL ÁREA DE PROCESOS ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA O EL COORDINADOR DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA, AVALANDO ESTO CON SU NOMBRE, MATRÍCULA, SELLO (DE CONTAR CON ÉL) Y SU FIRMA DE CONFORMIDAD. ASÍ MISMO, EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ENTREGAR UNA COPIA DEL ANEXO NUM.12 (DOCE) *ORDEN DE SERVICIO* AL USUARIO AL TÉRMINO DEL SERVICIO.

LOS ORIGINALES DE LAS *ÓRDENES DE SERVICIO* DE LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS A LOS EQUIPOS, SE ENTREGARÁN DEBIDAMENTE RELACIONADOS EN UN ARCHIVO ELECTRÓNICO E IMPRESO A LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA, A EFECTO DE QUE EL PERSONAL DE DICHA ÁREA LLEVE A CABO EL PROCESO DE VALIDACIÓN Y CIERRE.

EL INSTITUTO NO ACEPTARÁ AQUELLAS *ÓRDENES DE SERVICIO* QUE NO CUENTEN ADEMÁS DE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO Y SU UBICACIÓN, NI CON LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SU SEGUIMIENTO COMO SON: DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA LA DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES EFECTUADAS PARA SOLUCIÓN DE LA FALLA, LA FIRMA DEL TÉCNICO QUE ATENDIÓ EL EQUIPO, LA MATRÍCULA Y NOMBRE DEL USUARIO, SELLO DEL ÁREA (DE CONTAR CON ÉL) Y FIRMA DEL USUARIO QUE ACEPTÓ LA REPARACIÓN DEL EQUIPO.

3.7 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

ACTIVIDAD	DÍAS HÁBILES					
	1	2	3	4	5	6
ASISTENCIA DE PERSONAL EN SITIO						
SOPORTE TÉCNICO EN SITIO						
DIAGNÓSTICO DEL INCIDENTE (FALLA Y/O PROBLEMA)						
SOLUCIÓN DEL INCIDENTE (FALLA Y/O PROBLEMA)						



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-050GYR014-E158-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE ENSOBRETADO
	CONTRATO No.C2M0100	

ANEXO 2 (DOS)

TABLA DE UNIDADES Y DIRECCIONES

SITUACIÓN ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA:

EL INSTITUTO CUENTA CON EQUIPOS SIN GARANTÍA EN VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO, SE TIENE IDENTIFICANDO EQUIPOS QUE PRESENTAN PROBLEMAS DE OPERACIÓN, LOS CUALES SE CLASIFICAN EN LA SIGUIENTE TABLA:

TIPO	MARCA	MODELO	AÑO DE ADQUISICIÓN	CANTIDAD EQUIPOS
EQUIPO DE ENSOBRETADO	DOCFINISH	E20K	2004	2

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO A EQUIPO DE ENSOBRETADO UBICADO EN XALAPA, VER.	2
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO A EQUIPO DE ENSOBRETADO UBICADO EN VERACRUZ, VER.	2

UBICADOS EN:

- LOMAS DEL ESTADIO S/N COL CENTRO XALAPA, VER. CP 91000
- AV. CUAUHTÉMOC, ESQ. CERVANTES Y PADILLA, COL. FORMANDO

COMPONENTE O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	TIPO
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO	NUMERAL 5.1.1. MANTENIMIENTO CORRECTIVO	FUNCIONAL

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEBE CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- ASISTENCIA DE PERSONAL EN SITIO
- SOPORTE TÉCNICO EN SITIO Y PODRÁ SER VÍA TELEFÓNICA, DEPENDIENDO EL DIAGNÓSTICO PREVIO DE LA FALLA.
- DIAGNÓSTICO DEL INCIDENTE (FALLA Y/O PROBLEMA)
- SOLUCIÓN DEL INCIDENTE (FALLA Y/O PROBLEMA)

L.C. LSM / L.D. AGL / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.C2M0100

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA**

AA-050GYR014-E158-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A
EQUIPOS DE ENSOBRETADO

ANEXO 3 (TRES)

FORMATO DE POLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción). QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

L.C. LSA/L.D. AGL/L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS